

VII CERTAMEN "HUGO PADELETTI" / 2024 Estímulo a la investigación en el campo de las Artes REGLAMENTO GENERAL

Artículo 1º

El Ministerio de Cultura de la Provincia de Santa Fe convoca al 7° Certamen "Hugo Padeletti" Estímulo a la investigación en el campo de las Artes, que se regirá por el presente reglamento.

El Certamen Padeletti enuncia al museo como espacio de investigación, promoviendo el pensamiento crítico como medio para fortalecer el campo del arte, transformar la realidad y activar la memoria. Es una acción para repensar con la comunidad la historia y el acervo desde una perspectiva actual, en el marco del proyecto pedagógico del Museo Rosa Galisteo.

Artículo 2º

Podrán participar del mismo, investigadoras e investigadores mayores de 18 años, argentinos o extranjeros con un mínimo de tres (3) años de residencia continua en el país, en forma individual o en equipo.

Artículo 3º

La convocatoria se desarrollará según el cronograma aprobado por el Ministerio de Cultura. El mismo se dará a conocer a través de la página institucional del Museo www.museorosagalisteo.gob.ar y/o sus medios de difusión oficiales.

Artículo 4º

Deberán presentar proyectos de investigación originales, cuyo objeto de estudio se relacione con el Museo Provincial de Bellas Artes "Rosa Galisteo de Rodríguez" y que puedan desarrollarse y concluir en un plazo de 11 (once) meses en el marco del cronograma que apruebe el Ministerio de Cultura.

A modo de ejemplo:

- Investigación sobre una obra o conjunto de obras que conformen el patrimonio del museo.
- Investigación sobre una o un artista o conjunto de artistas (movimientos, colectivos, entre otros) cuyas obras o experiencias se vinculen al patrimonio o a la historia del museo.
- Investigación sobre la historia del museo (fundación, conformación del patrimonio, institucionalización, salones, experiencias pedagógicas, exposiciones, gestión, entre otros).



Artículo 5°

La o el investigador o equipo premiado recibirá un estímulo de \$1.020.000 (pesos un millón veinte mil) en las formas y condiciones que determine el Ministerio de Cultura.

Artículo 6º

La o el investigador o responsable del equipo deberá contar con una cuenta bancaria a la cual transferir el fondo correspondiente.

Artículo 7º

El resultado de la investigación junto a un *abstract* de hasta una carilla se presentarán firmados, de forma impresa y digital en formato PDF. La investigación deberá incluir imágenes de referencia.

La entrega se llevará a cabo en el Museo Provincial de Bellas Artes "Rosa Galisteo de Rodríguez", 4 de Enero 1552, Santa Fe (3000), Argentina, en la fecha y horario dispuesto en el cronograma, sin excepción ni prórroga alguna.

Artículo 8º

La o el investigador o equipo premiado firmará oportunamente un compromiso de cumplimiento de plazos incluyendo instancias intermedias de presentación de avances de la investigación, como así también una cesión de derechos de publicación no exclusiva a favor del Ministerio de Cultura de la Provincia de Santa Fe y facultad de rescisión ante incumplimiento de lo acordado por parte del investigador o equipo.

Artículo 9º

- a) La o el investigador o equipo se postulará mediante un formulario de inscripción digital que se completará accediendo desde el sitio web del museo: www.museorosagalisteo.gob.ar
- b) Se admitirá un máximo de un proyecto por investigador o equipo de investigadores.
- c) La o el investigador que aplique al Certamen "Hugo Padeletti" de manera individual no podrá a la par formar parte de un equipo, ni viceversa.
- d) No se aceptarán proyectos de investigación que no se presenten por medio del formulario de inscripción digital.
- e) No se aceptarán proyectos de investigación de agentes en funciones del Museo Provincial de Bellas Artes "Rosa Galisteo de Rodríguez".

Artículo 10°

En el formulario se deberán completar de forma obligatoria los siguientes campos: a) Datos personales de cada investigador y cada integrante del equipo (nombre y apellido, documento de identidad, nacionalidad, datos de contacto, entre otros).



- b) Las y los investigadores extranjeros deben comprobar tener tres (3) años de residencia continua en el país a la fecha de apertura de la convocatoria. La residencia se acreditará indistintamente con la siguiente documentación:
 - Tres (3) impuestos o servicios correspondientes a los últimos tres (3) años.
 - Constancia laboral o de cursado de una institución educativa correspondiente a los últimos tres (3) años.
 - Declaración jurada escaneada donde conste que reside en el país con un mínimo de tres (3) años continuos. Ver modelo de Declaración Jurada en el anexo III.

Para el supuesto que la información proporcionada resulte ilegible, inconsistente o no pueda comprobarse fehacientemente, la o el postulante perderá todo derecho a participar del presente Certamen.

- c) Currículum de la o el investigador o trayectoria del equipo de no más de 150 palabras y hasta cinco links a publicaciones destacadas.
- d) Un archivo PDF con el proyecto de investigación donde consten:
 - Título.
 - Nombre del investigador o equipo de investigadores.
 - Nombre del tutor, director o coordinador externo del proyecto, en caso de tenerlo.
 - Breve síntesis del marco teórico.
 - Objetivos.
 - Metodología.
 - Desarrollo del proyecto de hasta dos carillas.
 - Cronograma de actividades a desarrollar en 11 meses.

Artículo 11º

Las postulaciones que no cumplan en tiempo y forma con todos los requisitos previstos en el Reglamento serán rechazadas.

Artículo 12º

La correcta recepción del envío será confirmada al investigador o equipo, por correo electrónico exclusivamente.



Artículo 13º

El envío del formulario de inscripción por parte del investigador implicará la aceptación total del presente Reglamento. El Ministerio de Cultura tomará como declaración jurada de autoría de los proyectos la información provista en el formulario de inscripción.

Artículo 14º

La recepción de los proyectos de investigación se iniciará y finalizará, sin excepción, en la fecha y horario dispuesto en el cronograma.

Artículo 15°

A los efectos de la premiación se constituirá un jurado que acordará junto a los organizadores la forma y tiempo de su desempeño.

Artículo 16º

El Jurado estará integrado por tres (3) miembros titulares designados por el Ministerio de Cultura; a su vez designará un (1) miembro suplente. En todos los casos sus integrantes deberán ser personas reconocidas por su trayectoria académica en el campo del arte.

Artículo 17º

La integración del Jurado así como la fecha de reunión se dará a conocer a través de los medios de comunicación oficiales del museo, del ministerio y/o de gobierno.

Artículo 18°

La decisión del Jurado será inapelable y se plasmará en un acta cuya información se dará a conocer en los medios de comunicación oficiales del museo, del ministerio y/o de gobierno.

Artículo 19º

El Ministerio de Cultura de la Provincia de Santa Fe no está obligado a mantener otra correspondencia ni comunicación directa con los participantes que la mencionada en el artículo 12º. Los canales para informarse serán la página institucional del museo www.museorosagalisteo.gob.ar y los medios de difusión oficiales del mismo, del ministerio y de gobierno.

Artículo 20°

Toda situación no prevista en el presente reglamento, o controversia acerca de su aplicación, será definida por el Ministerio de Cultura.



ANEXO III

Declaración Jurada de Residencia (Modelo)

En la localidad de, a lo	os días del mes de del año
Quién suscribe	DNI Nº
declara residir en la localidad d	ede la provincia de
, República Arge	ntina. Declara a su vez, que la misma es continua
desde hace, al menos, tres año	s desde la fecha del presente.